

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 001-2020-CFIQ.-

Bellavista, 14 de enero de 2020.

Visto el Oficio N° 003-2020-UIIQ-FIQ (ingreso N° 0100-2020-FIQ) recibido el 13 de enero de 2020, por el cual el Director de la Unidad de Investigación de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química remite la propuesta del Proyecto de Investigación del docente Ing. Mg. AVALOS JACOBO VICTOR HUGO.

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 93° señala que en el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 017-2018-CU de fecha 18 de enero de 2018, se aprueba el Reglamento de Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación, el cual establece en sus artículos 12°, 13° y 14° el procedimiento para la presentación de los Proyectos de Investigación y su remisión a más tardar el día quince de cada mes, incluyendo la resolución de aprobación de Consejo de Facultad al Vicerrectorado de Investigación;

Que, el Artículo 33° y siguientes del citado reglamento establece los requisitos y exigencias para la aprobación del Proyecto de Investigación que debe cumplir cada expediente;

Que, mediante el oficio del visto el Director de la Unidad de Investigación de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, hace llegar la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 001-2020-UIIQ-FIQ de fecha 06 de enero de 2020, por la cual se resuelve aprobar la propuesta del Proyecto de Investigación titulado “EXTRACCIÓN DE ACEITE DE SEMILLAS DE UVA QUEBRANTA (*Vitis vinífera*) DE LA REGIÓN ICA USANDO EXTRACTOR XOXHLET”, presentado por el docente investigador Ing. Mg. AVALOS JACOBO VICTOR HUGO, expediente que cumple con las exigencias y requisitos establecidos en el Reglamento de Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación antes citado;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria de fecha 14 de enero de 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

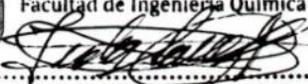
PRIMERO.- REFRENDAR la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química N° 001-2020-UIIQ-FIQ de fecha 06 de enero de 2020, por la cual se resuelve aprobar la propuesta del Proyecto de Investigación titulado “EXTRACCIÓN DE ACEITE DE SEMILLAS DE UVA QUEBRANTA (*Vitis vinífera*) DE LA REGIÓN ICA USANDO EXTRACTOR XOXHLET”, por el período de doce (12) meses, presentado por el docente investigador nombrado categoría asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ingeniería Química Ing. Mg. AVALOS JACOBO VICTOR HUGO y como estudiante participante del proyecto el señor CHAVEZ ORTIZ CHRISTIAN MARCO con código N° 032773F de la Facultad de Ingeniería Química, proyecto que corresponde a la línea de Investigación de Ingeniería y Tecnología.

SEGUNDO.- APROBAR el presupuesto de S/. 12,000.00 (doce mil soles) del Proyecto de Investigación titulado EXTRACCIÓN DE ACEITE DE SEMILLAS DE UVA QUEBRANTA (*Vitis vinífera*) DE LA REGIÓN ICA USANDO EXTRACTOR XOXHLET” el cual corresponde a la línea de Investigación de Ingeniería y Tecnología.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución al VRI, UIIQ, Interesado, Archivo.
Regístrese, comuníquese, archívese.

LCSF/AMRS


Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química

DRA. LIDA CARMEN SÁENZ FALCÓN
DECANA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA


Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica